

**O**bservatorio de  
**C**ontenidos  
**T**elevisivos y  
**A**udiovisuales

[www.iniciativaocta.org](http://www.iniciativaocta.org)  
[octa@iniciativaocta.org](mailto:octa@iniciativaocta.org)  
Tel: 91 501 67 73

**INFORME SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE  
AUTORREGULACION DE  
CONTENIDOS TELEVISIVOS E  
INFANCIA**

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

## Índice

Introducción _____	3
Aspectos básicos del Código _____	4
Fundamentos _____	4
Objetivos de regulación _____	6
Normativa _____	9
Seguimiento y control _____	12
Principales conclusiones _____	15
Un esfuerzo insuficiente por modificar la parrilla _____	15
El “truco” de los programas sin clasificar _____	16
La cuadratura del círculo: mantener los formatos inadecuados con la pretensión de cumplir el Código _____	17
Tipos de incumplimiento _____	18
Lenguaje soez inadecuado para el menor _____	18
Actitudes intolerantes y anómicas _____	19
Violencia _____	20
Referencias sexuales _____	20
Reflexión final _____	21
Qué es el OCTA _____	24

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

## Introducción

El 9 de diciembre de 2004 los operadores de televisión de ámbito estatal (TVE, ANTENA 3, TELE 5 y CANAL +) suscribieron el llamado Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia. En ese mismo acto, dichos operadores firmaron con el Gobierno un Acuerdo para el Fomento del mencionado Código.

El Código de Autorregulación se presenta como una iniciativa que busca conciliar los legítimos objetivos económicos (y de audiencia) de las televisiones con la garantía de la protección de los menores sancionada por la Constitución y ampliamente reclamada por la sociedad. Aunque dicha protección de los menores se concretaba ya en una serie de medidas de obligado cumplimiento establecidas a nivel europeo por la Directiva de la Televisión sin Fronteras, e incorporadas al ordenamiento jurídico español desde el año 94, la situación real en nuestro país era la de un incumplimiento generalizado de dicha Ley (no sólo en lo que respecta a los menores), agravada por la inexistencia de un Consejo Audiovisual estatal similar al existente en los países de nuestro entorno.

El Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia refleja un mayor compromiso por parte de los operadores para el cumplimiento de la normativa y el fomento de una oferta audiovisual adecuada para la infancia; detalla los criterios a tener en cuenta para evaluar los contenidos televisivos desde el punto de vista de su recomendación de edad, e incluso contempla franjas de especial control dentro del horario de protección del menor establecido por la Ley (entre las 6 de la mañana y las 10 de la noche), en las que habrá de extremarse el cuidado en la protección de la infancia. Sigue, en este sentido, la estela de iniciativas previas adoptadas en algunos países europeos como Italia.

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

Desde el momento de su firma hasta el pasado 9 de febrero, el Código ha gozado de un periodo de implantación progresiva de tres meses en el que las cadenas han tenido la oportunidad de revisar su parrilla matinal y vespertina y experimentar ofertas alternativas de programación o modificar las existentes. A partir del 9 de febrero, el Código se encuentra, por tanto, en plena vigencia.

El Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales (OCTA), como instancia de la sociedad civil orientada a la consecución de contenidos de calidad y adecuados a la infancia (ver apartado final) ha querido, en este sentido, difundir públicamente un documento de posición sobre estos dos meses de aplicación del Código, con el fin de evaluar su grado de cumplimiento, sus posibilidades y sus límites.

## Aspectos básicos del Código

### Fundamentos

El Código fundamenta la autorregulación en materia de programación televisiva:

1. En pronunciamientos europeos tales como el Libro Verde relativo a la protección de los menores y de la dignidad humana en los nuevos servicios audiovisuales y de información; la Resolución del Parlamento de 24 de octubre de 1997, sobre dicho Libro; la Comunicación de la Comisión sobre el "Estudio sobre el control ejercido por los padres sobre los programas de televisión", y la Declaración de 19 de septiembre de 2000, del Parlamento sobre dicho libro. En la mencionada Declaración se indica la urgencia de que "todos los operadores televisivos europeos establezcan un código de autorregulación en materia de protección de menores que contenga

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

mecanismos de control social y cláusulas severas de sanción en caso de incumplimiento".

2. En la propia Constitución española, en particular en su artículo 39.4, por el que se establece una protección específica de los derechos de la infancia que se consolida con la ratificación por parte de España, en noviembre de 1990, del Convenio de la Organización de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989 sobre los derechos del niño<sup>1</sup>.

El Código se propone compatibilizar la libertad de expresión con el respeto a los derechos de la personalidad; con la prohibición de la violencia, la discriminación y la intolerancia, con y la protección de la infancia y la juventud, adecuándose a la actual realidad social española.

Los firmantes reconocen que las disposiciones del Código ya están recogidas en parte, aunque de manera dispersa, en la legislación española. Así, una de sus utilidades sería compendiar en un mismo texto regulaciones referidas a la protección de la infancia y la juventud, la protección de la salud, el derecho al honor, la publicidad, etc.

Lo cierto es que el Código introduce por un lado indicadores de regulación añadidos a los ya existentes (horario de protección reforzada) y por otro avanza significativamente en la definición de criterios interpretativos para la clasificación de los contenidos. Estos, aunque en ocasiones son reiterativos o poco concretos, han de

---

<sup>1</sup> No se mencionan, sin embargo, entre los fundamentos constitucionales, el artículo 20, que considera expresamente la protección de la juventud y de la infancia como límite a la libertad de expresión e información, ni el artículo 51, que sanciona la defensa de los consumidores y usuarios así como la promoción de su información y educación y el fomento de sus organizaciones.

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

reconocerse como un avance frente a los meros enunciados de “afectación al desarrollo del menor” recogidos en la Ley.

El Código se establece, asimismo, como una norma de mínimos, ya que la adopción de un código común no impide que cada operador mantenga su propia línea editorial o normas deontológicas internas, o que, incluso, desarrolle los principios del código estableciendo mayores exigencias.

## **Objetivos de regulación**

En el preámbulo del Código se hace una llamada a padres y tutores para que aprovechen el sistema de autorregulación y clasificación de programas como una herramienta de apoyo en el control del seguimiento que los menores a su cargo hacen de los medios audiovisuales, los programas y los contenidos televisivos.

Los objetivos de regulación planteados son los siguientes:

- Evitar el lenguaje indecente o insultante, incluyendo, expresamente, los mensajes SMS que aparecen en pantalla.
- Evitar la incitación a los niños a la imitación de comportamientos perjudiciales o peligrosos para la salud, especialmente el consumo de cualquier tipo de droga y el culto a la extrema delgadez.
- Evitar la utilización instrumental de los conflictos personales y familiares como espectáculo, creando desconcierto en los menores.

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

- ❑ Evitar los mensajes o escenas de explícito contenido violento o sexual que carezcan de contenido educativo o informativo en los programas propios de la audiencia infantil, así como en sus cortes publicitarios.
- ❑ Asignar profesionales cualificados a los programas destinados al público infantil.
- ❑ Sensibilizar con los problemas de la infancia a todos los profesionales relacionados con la preparación de la programación o de las emisiones, del modo que se considere oportuno por cada empresa televisiva.
- ❑ Fomentar que los presentadores o conductores de programas en directo adviertan las situaciones que puedan afectar a la protección de los menores de forma que se minimicen los eventuales perjuicios que puedan causarles.
- ❑ Evitar las demostraciones de ciencias ocultas o de culto a las sectas, sin finalidad educativa o pedagógica para alertar a los menores.
- ❑ Evitar las imágenes o menciones identificativas de menores como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos.
- ❑ Evitar las imágenes o menciones identificativas de menores con graves patologías o incapacidades con objeto propagandístico o en contra de su dignidad.
- ❑ No mostrar a menores identificados consumiendo alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes.

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

- No entrevistar a menores identificados en situaciones de crisis (fugados de su casa, que hayan intentado el suicidio, instrumentalizados por adultos para el crimen, involucrados en la prostitución, con sus padres o familiares allegados implicados en procesos judiciales o reclusos en la cárcel, etc.).
- No permitir la participación de menores en los programas en los que se discuta sobre el otorgamiento de su tutela en favor de cualquiera de sus progenitores o sobre la conducta de los mismos.
- No utilizar a los menores en imitaciones de comportamientos adultos que resulten vejatorias.
- Evitar la emisión de imágenes de violencia, tratos vejatorios, o sexo no necesarias para la comprensión de la noticia.
- Evitar la emisión de secuencias particularmente crudas o brutales.
- Avisar a los telespectadores de la inadecuación para el público infantil de las imágenes antes referidas en los casos en los que su emisión se justifique por su relevante valor social o informativo.

Asimismo, los operadores firmantes se comprometen a:

- Fomentar el uso responsable de los medios audiovisuales, en concreto, del medio televisivo en todas sus formas de difusión.



# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

- ❑ Promover, en el ámbito de la televisión digital, medios técnicos tales como códigos personales de acceso, programas informáticos de “bloqueo” o guías electrónicas de programación (EPG) que provean a los padres de información adecuada y medios técnicos eficaces para ejercer su responsabilidad y autoridad en relación a los contenidos televisivos que ven los menores a su cargo.
- ❑ Dar amplia difusión al presente código a través del medio televisivo, en espacios de gran audiencia, particularmente durante los primeros seis meses de su vigencia.
- ❑ Difundir periódicamente los contenidos del código y las referencias de señalización de la programación televisiva.
- ❑ Realizar y difundir periódicamente una campaña de sensibilización para un uso responsable del medio televisivo.

## Normativa

El Código, de aplicación a las emisiones en abierto, asume el horario de protección del menor establecido por la Directiva de la Televisión sin Fronteras, de 6 de la mañana a 10 de la noche. Además, determina dentro de este horario unas franjas de “protección reforzada”, asumiendo que en ellas existen más posibilidades de que el público infantil pueda estar viendo la televisión sin presencia de adultos ni control parental.

Las franjas de protección reforzada son las siguientes:

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

- ❑ De 08:00 a 9:00 y de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
  
- ❑ De 9:00 a 12:00 sábados y domingos, así como determinadas fiestas nacionales (1 y 6 de enero, Viernes Santo, 1 de mayo, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre). Se señala también que para las televisiones autonómicas adheridas se añadirán otros festivos en su territorio<sup>2</sup>.

No se contempla un tratamiento especial para los periodos vacacionales más allá de lo establecido con carácter ordinario en los apartados anteriores para el conjunto del año. Las televisiones firmantes reconocen no obstante la especial incidencia de sus espacios en el público infantil durante esos periodos, comprometiéndose a mostrar “una especial sensibilidad y cuidado en la programación”.

El Código refuerza la aplicación del sistema de clasificación y señalización de la programación televisiva actualmente existente, diferenciando entre:

- Programas especialmente recomendados para la infancia.
- Programas para todos los públicos
- Programas no recomendados para mayores de 7 años (NR7)
- Programas no recomendados para menores de 13 años (NR13)
- Programas no recomendados para menores de 18 años (NR18)

El Código incluye un anexo con los criterios que deben utilizar los operadores firmantes y adheridos al mismo a la hora de clasificar el contenido de los programas.

---

<sup>2</sup> Esto último crea la paradoja de que en determinados días, en esas autonomías, los menores estarán desigualmente protegidos dependiendo de la cadena a la que se aplica el Código.

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

Se trata de criterios meramente orientadores, orientados a proporcionar referencias homogéneas. Se refieren a cuatro ámbitos: comportamientos sociales, temática conflictiva, violencia y sexo. La clasificación aplicable a un programa será la que corresponda a la restricción más alta que aparezca en cualquiera de los ámbitos (ver ANEXO).

La aplicación de estos criterios se adecua en buena parte a lo señalado por la normativa, con algún añadido:

- ❑ Los programas para mayores de 18 años (NR18) no podrán emitirse en horario protegido (entre las 6,00 y las 20,00), tal y como ya se desprendía de la Ley 25/94, modificada por la Ley 22/99, que incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva de la televisión sin Fronteras.
- ❑ Los programas para mayores de 13 años (NR13) no podrán emitirse en la franja de protección reforzada.
- ❑ Las *promos* de programas clasificados para mayores de 18 años, no podrán emitirse en la franja de protección reforzada.
- ❑ Las *promos* de programas clasificados para mayores de 18 años, sí podrán emitirse en el resto del horario de protección, pero evitando las imágenes o sonidos para adultos.
- ❑ Se señalarán de forma permanente los programas no recomendados para todos los públicos que se emitan en las franjas de protección reforzada (es decir, los programas NR 7, ya que el resto están prohibidos).

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

- ❑ Se incluirá la señalización actualmente vigente en la información de la programación que se ofrece al público a través de medios distintos (página web, prensa diaria, revistas, etc.).

En materia de publicidad, las televisiones se someten al procedimiento de autorregulación ya existente en el mercado y desarrollado por el organismo Autocontrol de la Comunicación Comercial.

## Seguimiento y control

Con el fin de “conferir credibilidad al Código y otorgarle confianza pública”, se crean dos órganos que garanticen su cumplimiento:

- ❑ El Comité de Autorregulación
- ❑ La Comisión Mixta de Seguimiento

El **Comité de Autorregulación** está compuesto por los representantes de los operadores de televisión firmantes, de productoras de contenidos televisivos y de periodistas, sin que queden especificados para estos dos grupos criterios de selección/representatividad. En el Comité actual hay un representante de la FAPE y un responsable de productora.

Sus funciones incluyen:

- ❑ La emisión de dictámenes a instancia de parte (dudas de los operadores, quejas de los espectadores) sobre la idoneidad de la emisión, su rectificación o su cambio de hora. Aunque no se determina el procedimiento de recepción

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

de dichas dudas y reclamaciones, se ha establecido su envío por parte de la Secretaría de la Comisión Mixta cuando proceden de representantes de ésta.

- La tramitación, en su caso, de de dichas dudas y quejas ante los operadores, cuyo procedimiento no se aclara.
  
- La elaboración de informes de actividad periódicos que se remitirán a la Comisión Mixta de Seguimiento.

La **Comisión Mixta de Seguimiento** está compuesta paritariamente por operadores y organizaciones sociales representativas relacionadas.

Tampoco para estas últimas se establece en el Código un criterio de selección/representatividad, por lo que se han reconocido los ya existentes en los tres grandes ámbitos asociativos tenidos en cuenta: un miembro elegido por la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI); dos, que vendrían a representar a padres y educadores, representantes respectivamente de CEAPA y CONCAPA, y un representante elegido por el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU). Cabe señalar que todos estos representantes pertenecen también al Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales (OCTA).

La secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, queda en manos de la Administración.

Las funciones de la Comisión incluyen:

- La recepción de dudas y quejas y su traslado al Comité de Autorregulación.

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

- ❑ La emisión de dictámenes sobre el cumplimiento del Código y la elaboración de un informe anual sobre el tema.
  
- ❑ La actuación ante los incumplimientos del Código por parte de los operadores.

La Comisión se constituye de facto en una segunda instancia para aquellos casos en los cuales los dictámenes del Comité de Autorregulación sobre las quejas o dudas no sean atendidos por el operador, pudiendo entonces actuar a través de las vías administrativas o judiciales contempladas por la Ley. Como señala el propio Código, “su aplicación se entiende sin menoscabo de la normativa vigente en materia de contenidos televisivos”.

La Comisión mixta se reunirá trimestralmente por convocatoria ordinaria, aunque también pueden convocarse sesiones extraordinarias por acuerdo de cuatro de sus miembros (por ejemplo, los representantes sociales).

Las resoluciones en el seno de la Comisión (por ejemplo, a la hora de emitir informes) se adoptarán por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto. Ello afecta sobre todo a la emisión de dictámenes ante fenómenos continuados y a la emisión de informes, ya que el procedimiento más operativo para la presentación de quejas puntuales es elevarlas al Comité a través de la Secretaría de la Comisión.

## Principales Conclusiones

Dejando al margen el periodo de implantación del Código por parte de los operadores firmantes (9 de diciembre- 9 de febrero), las principales conclusiones sobre el cumplimiento del Código hasta la primera semana de mayo son las siguientes:

### Un esfuerzo insuficiente para modificar la parrilla

En estos meses se ha observado en las parrillas de los operadores firmantes del Código determinadas decisiones que hay que suponer encaminadas a su cumplimiento.

Ello es especialmente notorio en el caso de TVE-1, que ha combinado la franja de sus telenovelas para dejar la considerada menos inadecuada (*Obsesión*) en la franja de protección reforzada. También ha reducido el peso de esta oferta a favor de telefilmes, reposiciones de series de éxito (*Cuéntame Cómo Pasó*) y concursos (*El Enemigo en Casa*).

ANTENA 3 probó a emitir un programa del corazón no amarillo (*La Vida es Rosa*), cuenta también con un concurso (*Números Locos*) y modifico inicialmente de modo muy sustancial su reality *El Diario de Patricia*, que en su etapa anterior se había convertido en uno de los ejemplos más señeros de sensacionalismo morboso.

En cuanto a TELE 5 cabe destacar su decisión de emitir el resumen de *La Casa de tu Vida* previo al horario de protección reforzada. Cuenta también con un concurso vespertino antes de las 20,00 horas, aunque de un perfil distinto a los anteriormente mencionados (*¡Allá Tú!*).

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

Estos esfuerzos, sin embargo, y como veremos a continuación, no pueden considerarse suficientes, especialmente en el caso de las televisiones privadas. Hay que señalar, además, que la emisión de programas menos problemáticos o inadecuados no siempre se ha visto refrendado por la audiencia, y ello ha llevado a algún operador a volver a sus contenidos anteriores: es el caso de la sustitución en ANTENA 3 de *La Vida es Rosa* por *La Buena Onda*.

## **El “truco” de los programas sin clasificar**

Una de las consecuencias más paradójicas de la aplicación del Código de Autorregulación ha sido la desaparición de la clasificación de los programas en la franja de protección reforzada en la mayoría de las cadenas.

Atendiendo a lo señalado en el Código, los únicos programas emitidos en esa franja de protección reforzada que no están obligados a clasificación son los especialmente recomendados para la infancia o bien los adecuados para todos los públicos. Es decir, en los espacios no recomendados para menores de 7 años (NR 7) debería hacerse constar esta clasificación. Por lo que respecta a los espacios no recomendados para menores de 13 (NR 13) o de 18 años (NR 18), simplemente, no pueden emitirse en dicha franja.

Dado que algunos de los espacios emitidos son los mismos que venían emitiéndose antes de la entrada en vigor del Código y que hasta ese momento aparecían clasificados para mayores de 13 años (+13, el equivalente al actual NR 13), las únicas explicaciones posibles para esta súbita desaparición de la recomendación de edad son:



# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

- Que se ha modificado muy sustancialmente el contenido de estos programas. En algunos casos, ello es difícil de plantear siquiera teóricamente, ya que no se trata de programas de flujo sino espacios de stock ya realizados (series de ficción, telenovelas).
- Que las cadenas se han limitado a recurrir al burdo truco de no clasificar los programas, como manera de eliminar pruebas autoinculpatorias del incumplimiento del Código.

Como veremos a continuación, esta segunda hipótesis es la que queda empíricamente demostrada tras analizar el contenido de determinados espacios.

## **La cuadratura del círculo: mantener los formatos inadecuados con la pretensión de cumplir el Código**

Los magazines vespertinos *A tu Lado* (TELE 5) y *La Buena Onda* (ANTENA 3) son los espacios que incumplen de forma más clara y sistemática el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia. Ello se debe, sobre todo, a las referencias, comentarios e imágenes que reproducen fragmentos de los concursos-reality nocturnos *La Casa de tu Vida* y *La Granja de los Famosos*, emitidos respectivamente por ambas cadenas y claramente inadecuados para un público infantil. En este sentido, tiene pocas consecuencias positivas el hecho de que TELE 5 haya decidido extraer de su magazine el resumen diario de *La Casa de Tu Vida*, ya que después dedica buena parte del mismo a los avatares del concurso.

Hasta su desaparición de la pantalla, los resúmenes diarios de los concursos-reality antecesores de los actuales, *Gran Hermano VIP* y *Aventura en África*, han venido incumpliendo también de forma sistemática el Código de Autorregulación.

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

De forma más puntual o esporádica, se han detectado también incumplimientos del Código en *Obsesión* (TVE-1), *La Vida es Rosa* (ANTENA 3).

Cabe destacar el caso de *El Diario de Patricia* (ANTENA3) que en el mes de marzo parece haber vuelto por sus derroteros de sensacionalismo y morbo y acumula un volumen de incumplimientos muy superior al de meses anteriores.

## Tipos de incumplimiento

### Lenguaje soez inadecuado para el menor

El Código considera que la inclusión de este lenguaje convierte un contenido televisivo en no recomendado para menores de 13 años. En diferentes momentos de los programas arriba mencionados, se han incluido las siguientes expresiones:

Ejemplos	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Que cabrón</i>.</li><li>• <i>Ya, coño</i>.</li><li>• <i>Estoy hasta los huevos</i></li><li>• <i>Que te den por el culo</i></li><li>• <i>Eres una falsa, gilipollas</i></li><li>• <i>Bésame el culo</i></li><li>• <i>Eres un tonto del culo</i></li><li>• <i>Eres un puto gilipollas</i></li><li>• <i>Eres un farsante capullo asqueroso, el peor de los capullos que he visto en mi vida</i></li><li>• <i>Me he quedado más cortada que un culo, coño</i></li><li>• <i>Olé tus huevos, con perdón del horario</i></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En su casa es normal...los insultos, gilipollas</i></li><li>• <i>Que entre sus hermanos es normal que se diga gilipollas</i></li><li>• <i>Parezco tonto del culo</i></li><li>• <i>Me sentó como una patada en los c....."</i> (texto y voz)</li><li>• <i>¡Por mis c....coño!</i></li><li>• <i>Me cago en la leche</i></li><li>• <i>Para ir a ver si se trajina o no a la que tiene al lado, sí sirve</i></li><li>• <i>Que hijo de p..."</i> (en texto y en voz)</li><li>• <i>Me cago en tu padre</i></li><li>• <i>¿Qué habéis hecho cabrones?...¡Qué cabrones!</i></li></ul>

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

## Actitudes intolerantes y anómicas

La presentación de actitudes que implican intolerancia, menosprecio o discriminación hacia el otro, cuando no se justifican en un contexto pedagógico o educativo y pueden incitar a la imitación, suponen, según su intensidad, contenidos no recomendados para menores de 7 años o para menores de 13 años. Incluso pueden suponer contenidos no recomendados para menores de 18 años cuando esa presentación se hace de forma positiva o complaciente.

Entre ellas son muy significativas, aunque no únicas, las actitudes y comportamientos sexistas.

Cabe mencionar también aquí la competitividad y el arribismo exacerbados, a cualquier precio, y la presentación de conflictos emocionales (familiares, de pareja), sin solución positiva (no recomendado para menores de 13) o sin tratamiento constructivo (no recomendado para menores de 18).

Ejemplos	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>"La gordita... Miss kilitos... Miss microondas".</i></li><li>• <i>"cuando se enfada es como un hombre, cuando está contento como una mujer y hasta le cambia la voz" (comentarios hacia un concursante gay).</i></li><li>• <i>"Las mujeres somos como las guitarras, toca, toca y verás. Quiero que me toquen, pues llevo 20 años de viuda. Y a mí nadie me toca"</i></li><li>• <i>"Se está portando como una guarra, siento vergüenza" (vecinos de una pareja)</i></li><li>• <i>"Aquí estamos por dinero... vendo mi boda por dinero". Joder, ¡si lo pregunta todoj... ¡os vais a cagar!... le acabas de</i></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>"Mis hijos no van a recapacitar porque son salvajes, no son personas"...</i></li><li>• <i>"Si mi padre se entera me pega a mí y a mis hermanos"</i></li><li>• <i>"Mis padres me vendieron, es muy duro".</i></li><li>• <i>"No me dijeron que era adoptada".</i></li><li>• <i>"Crecí viendo como mis hermanos iban desapareciendo...realmente no sé cuantos hermanos tengo".</i></li><li>• <i>"Me llevo mal con mis dos hijos".</i></li><li>• <i>"No la perdono..es tarde...es mucho el daño que ha hecho a sus hijos y a mí"..... ¡No la perdono ¡!.....¡No puede ser, jamás!.</i></li><li>• <i>¡No quiero ni hablar de ella... Tiene a sus 5 hijos perdidos por completo".</i></li></ul>

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

<p><i>llamar hijo de puta... para mí es un cínico... me trata como a una puta, no respeta ni a su madre."</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• "El del Imsero"</li><li>• " Machacar a la víctima une." .</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• "¡Ni muerta!...¡Lo juré y ni muerta!..¡No le perdonaré nunca, jamás!."</li></ul>
---	--

## Violencia

El Código considera que las actitudes violentas, sean verbales o físicas, cuando se muestran en un contexto realista, hacen que un contenido televisivo no sea recomendado para menores de 7 años. Si esa violencia se presenta como forma de solucionar los problemas (lo que puede generar conductas imitativas) o asociada a personajes positivos, nos encontramos ante contenidos no recomendados para menores de 13 años. Cuando la explicitud de la violencia y de la crueldad o su exaltación alcanzan niveles muy elevados, el contenido se considera no recomendado para mayores de 18 años.

Ejemplos	
<ul style="list-style-type: none"><li>• "Hay una carta que lo dice y me extraña que no te haya puesto la mano encima, porque te lo mereces".</li><li>• "Me envía e-mails muy fuertes... estoy mal".</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• "Es fuerte lo que me está haciendo... no lo puedo contar porque es horario infantil".</li></ul>

## Referencias sexuales

Las manifestaciones sexuales explícitas, la insinuación procaz de actos de carácter sexual y las referencias eróticas (sin distanciamiento romántico o humorístico) se consideran no recomendadas para menores de 13 años. Cuando esas manifestaciones llegan a la obscenidad, a la pornografía y a las prácticas

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

sadomasoquistas, los contenidos deben clasificarse como no recomendados para menores de 18 años.

Ejemplos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>"El chocolate es el sustituto del sexo"</i></li> <li>• <i>"Temprano, ¿ con quién te lo hiciste, cochín? " (...) "Yo, con animalitas siempre"</i></li> <li>• <i>"¿Él te lo hacía mejor que yo?. ¿Te excitaban sus perversiones?. ¿Te daba morbo pensar en él cuando lo hacías conmigo?"</i></li> <li>• <i>"Es una calentona, se quiere quedar con todos".</i></li> <li>• <i>"Por calentar calienta hasta a las cebollas...mientras calienta a Jordi dentro va preparando al de afuera".</i></li> <li>• <i>"Se lió con todos los novios de sus amigas".</i></li> <li>• <i>"Lo encontré en una postura no muy adecuada con mi novia".</i></li> <li>• <i>"Su matrimonio desde hace 20 años estuvo salpicado de infidelidades".</i></li> <li>• <i>"Sexador de Barbies".</i></li> <li>• <i>"Han practicado el Kamasutra en los sillones imperio del Palacio".</i></li> <li>• <i>"Le gustan las fiestas en las que puede pasar de todo".</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>"Se ha dedicado a cosas audiovisuales que no se pueden decir porque es horario infantil pero que se venden en algunas estanterías especiales".</i></li> <li>• <i>"Las mujeres somos como las guitarras, toca, toca y verás. Quiero que me toquen, pues llevo 20 años de viuda. Y a mí nadie me toca"</i></li> <li>• <i>"Se levanta y se mete en la cama con otros dos delante de su novio".</i></li> <li>• <i>"Eres un tío que solo piensas con la p (pitido)"</i></li> <li>• <i>"A ver cuanto tardas en ponerle los toriles a tu novio"</i></li> <li>• <i>"Hay chicos que la están tocando más que su novio"..</i></li> <li>• <i>"¡Como no le gusten mas cinco pajas!"</i></li> <li>• <i>"Decían: cuando le dé cuatro trotes en la cama lo mata".</i></li> <li>• <i>"Se meten mano hasta el éxtasis debajo del edredón"</i></li> </ul>

## Reflexión final

Teniendo en cuenta los ejemplos de incumplimiento arriba recogidos, es difícil coincidir con los operadores televisivos en su consideración de que los programas que los contienen están "especialmente recomendados para la infancia" o son "para todos los públicos". La gran mayoría de esos ejemplos ilustran lo que el Código

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

considera como contenidos no recomendado para menores de 13 años (NR 13) y, en algunos casos, no recomendados para menores de 18 años (NR 18).

Se trata, además, de incumplimientos que en modo alguno pueden considerarse casuales o puntuales; antes bien, se producen de forma reiterada y continua. En el caso de programas como *A tu Lado* y *La Buena Onda* queda claro que el incumplimiento del Código es consecuencia directa de los fundamentos mismos de su formato: magazines sensacionalistas, muy agresivos en el tratamiento de la vida privada de las personas, dedicados además a mostrar o comentar incidencias ocurridas en concursos de telerrealidad claramente inadecuados para el público infantil y que por sus características deberían emitirse a partir de las 10 de la noche. Parece que los operadores quieren conseguir mantener estos espacios y a la vez cumplir el Código, "cuadratura del círculo" que se está demostrando imposible.

Por el momento, y según nuestras noticias, los operadores televisivos no se han pronunciado expresamente sobre estos –a nuestro modo de ver- incumplimientos del Código. En todo caso, y aunque aceptaran en su generalidad dichos incumplimientos, queda por ver si ello redundará en un cambio real de la oferta televisiva en horario de protección reforzada. No hay que olvidar que el Código de Autorregulación no contempla en sus disposiciones ningún tipo de sanciones a las cadenas de televisión que lo infrinjan, por lo que la única posibilidad de actuación es presentar denuncias ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o acudir a los Tribunales de Justicia.

Ello nos lleva, finalmente, a reiterar la exigencia del OCTA de creación, a la mayor brevedad, del tan esperado Consejo Superior de lo Audiovisual estatal como órgano verdaderamente eficaz para la defensa de los espectadores, Consejo para el que el

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

[www.iniciativaocta.org](http://www.iniciativaocta.org)  
[octa@iniciativaocta.org](mailto:octa@iniciativaocta.org)  
Tel: 91 501 67 73

Código de Autorregulación no ha sido nunca una alternativa sino, en todo caso, un complemento.

Madrid, 10 de mayo de 2005

# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

## ¿Qué es el OCTA?

El Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales es una iniciativa plural de la sociedad civil orientada a la protección de la infancia y la juventud en su relación con los medios y sistemas de comunicación, así como a la promoción de una oferta audiovisual de calidad.

Constituida bajo los auspicios del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, tiene como antecedentes el Manifiesto *"Por una televisión de calidad para nuestros niños y adolescentes"*, presentado ante la opinión pública en la sede del Defensor del Pueblo en 2003, y la Declaración de Madrid *"La Bahía de los Cinco Vientos"*, promovida por el Observatorio Europeo de la Televisión Infantil, que inició su andadura internacional en un acto celebrado el pasado 8 de febrero en el Palacio de Congresos y Exposiciones.

Son sus objetivos:

- ❑ Servir de espacio de confluencia para las diferentes iniciativas sociales en el ámbito de los menores y los medios y sistemas de información y comunicación, especialmente audiovisuales: televisión, Internet, cine, videojuegos, etc., apoyando el desarrollo de dichas iniciativas.
- ❑ Promover la creación y difusión de contenidos audiovisuales adecuados para la infancia y la juventud, atractivos y que permitan vehicular valores positivos para su formación física, intelectual, emocional y ética, buscando la colaboración con profesionales, productoras y medios.
- ❑ Propiciar la reflexión y la investigación en campos como la calidad de los contenidos, el desarrollo de nuevos productos, la influencia de los medios y el conocimiento de



# Observatorio de Contenidos Televisivos y Audiovisuales

www.iniciativaocta.org  
octa@iniciativaocta.org  
Tel: 91 501 67 73

experiencias internacionales de interés, mediante la relación directa con universidades y centros de estudio.

- ❑ Evaluar la realidad de la oferta audiovisual española, detectando incumplimientos legales y normativos para su corrección futura. En este sentido, el OCTA apoya a los representantes sociales en la Comisión de Seguimiento del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia proporcionando a éstos quejas y sugerencias, y pretende colaborar en el futuro como Comité Asesor del Consejo Superior del Audiovisual estatal.

Son sus promotores:

Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC)

Comisiones Obreras de Madrid (CCOO)

Confederación Católica de Padres de Alumnos (CONCAPA)

Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU)

Cruz Roja Española

Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid

Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos Giner de los Ríos- CEAPA

Federación Ibérica de Telespectadores y Radioyentes (FIATYR)

Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM)

Observatorio Europeo de la Televisión Infantil (OETI)

Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI)

Save The Children

Telespectadors Associats de Catalunya (TAC)

UNESCO

Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT)